

Resolución N ° 1866/008 /r. r.

DIRECTORIO.- Montevideo, 9 de julio de 2008

VISTO: el proceso de transformación del Sistema de Ejecución de medidas de la Justicia Penal de Adolescentes en el Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (INTERJ) que, desde la perspectiva de Derechos acorde a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas y acuerdos internacionales, se ha impulsado por parte de este Directorio desde el inicio de su gestión; -----

CONSIDERANDO: I) que entre los establecimientos de que dispone el Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (INTERJ) para alojar adolescentes privados de libertad el actualmente ocupado por el Servicio de Rehabilitación (SER) dentro de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro", se caracteriza por una estructura edilicia y distribución de espacios internos, que condiciona fuertemente el trabajo que allí se realiza, haciéndolo disfuncional para el desarrollo de un modelo de atención acorde con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas nacionales e internacionales; -----

II) que desde su puesta en funcionamiento en la década de los años 90, el referido establecimiento se ha caracterizado por situaciones con elevados niveles de violencia y denuncias de violación de derechos por parte de Organismos nacionales e internacionales; -----

III) que sus problemas estructurales, sumados al actual deterioro general del establecimiento, comprometen a niveles críticos las condiciones de vida de los adolescentes allí alojados, a pesar de las inversiones realizadas y el esfuerzo del personal asignado al mismo; -----

IV) que en base a una importante inversión y esfuerzo conjunto con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, dispone de establecimientos que vienen siendo recuperados para el trabajo con adolescentes privados de libertad, y de los cuales se podrá disponer a corto y mediano plazo; -----

V) que el actual ingreso de cerca de cien (100) nuevos funcionarios permitirá equilibrar el Sistema INTERJ posibilitando la atención de un mayor número de adolescentes en el resto de los establecimientos, contemplando siempre el límite de su capacidad locativa y las características de los referidos adolescentes; -----

VI) que a pesar de lo antedicho no existen aún condiciones para proceder al inmediato traslado y realojo de la totalidad de la actual población del SER; --

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL
URUGUAY**

Según lo Acordado en Sesión del día de la fecha (Acta N º 23)

RESUELVE:

1º) SUSPENDER a partir de las cero (0) horas del 1º de agosto de 2008, el ingreso de adolescentes al Hogar SER ubicado en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro", dependiente de la Gerencia del INTERJ.

2º) INSTRUIR a los Directores de División, Programa, Establecimiento y equipos técnicos para que procedan a la evaluación de la población allí radicada a efectos de su gradual traslado a centro adecuados a sus características personales, vinculares y situación jurídica.

3º) DISPONESE que una vez trasladados o egresados en su totalidad los adolescentes alojados en el Hogar SER, se procederá a la clausura definitiva de dicho establecimiento y a la redistribución del personal asignado al mismo.

4º) COMUNIQUESE al Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, Suprema Corte de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Sindicato Único de Trabajadores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (SUINAU), cumplido, siga a la Gerencia de INTERJ para la puesta en práctica de las medidas dispuestas en los Numerales precedentes.

Psic. Jorge Ferrando Director – INAU

Prof. Lic. Cristina Álvarez Directora – INAU

Psic. Víctor Giorgi Presidente - INAU